



## Concello de Oza-Cesuras

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

#### Fecha y hora de celebración

06 de agosto de 2021 a las 11:00:00

#### Lugar de celebración

Celebración telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación JITSY MEET (Covid-19)

#### Asistentes:

PRESIDENTE:

D./Dña. JOSE RAMON PEON PEREZ, PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

VOCALES:

D./Dña. ANDRES TABOADA MARANTE, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D./Dña. JOSE SANCHEZ CARRO, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D./Dña. JOSE VARELA LATA, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D./Dña. MARIA BELEN GARCIA OTERO, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D./Dña. JOSE CARMELO SANCHEZ PRESEDO, VOCAL MESA DE CONTRATACIÓN (SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO)

D./Dña. JOSE MANUEL PITA SANCHEZ, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

VOCAL QUE JUSTIFICÓ SU AUSENCIA:

D./Dña. MARIA SANDRA SANCHEZ NUÑEZ, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

SECRETARIA:

D./Dña. MARIA TERESA SAAVEDRA CRUZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

#### Orden del día:

1.- Aprobación de acta: COPAS01/2021-1 - Aprobación acta sesión 08.07.2021.

2.- Aprobación de acta: COPAS01/2021-2 - Aprobación acta sesión 16.07.2021.

3.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: COPAS01/2021 - Mejora de pavimentación: pista desde el lugar de Maial de Arriba al lugar de As Nogueiras y pista desde el lugar de Andrés al lugar de Vilar de Corna. Parroquias de Reboredo, Bandoxa, Cines y Carres (Oza-Cesuras), incluida en el Plan Marco de Mejora de Caminos Municipales de acceso a parcelas agrícolas 2021-2022 de la Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (AGADER).

4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): COPAS01/2021 - Mejora de pavimentación: pista desde el lugar de Maial de Arriba al lugar de As Nogueiras y pista desde el lugar de Andrés al lugar de Vilar de Corna. Parroquias de Reboredo, Bandoxa, Cines y Carres (Oza-Cesuras), incluida en el Plan Marco de Mejora de Caminos Municipales de acceso a parcelas agrícolas 2021-2022 de la Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (AGADER).

5.- Propuesta adjudicación: COPAS01/2021 - Mejora de pavimentación: pista desde el lugar de Maial de Arriba al lugar de As Nogueiras y pista desde el lugar de Andrés al lugar de Vilar de Corna. Parroquias de Reboredo, Bandoxa, Cines y Carres (Oza-Cesuras), incluida en el Plan Marco de Mejora de Caminos Municipales de acceso a parcelas agrícolas 2021-2022 de la Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (AGADER).



**Se Expone:**

**1.- Aprobación de acta: COPAS01/2021-1 - Aprobación acta sesión 08.07.2021.**

La mesa acuerda la aprobación del acta: Borrador\_Acta\_COPAS01/2021-313\_08\_21\_12:08:37.doc correspondiente a la sesión: COPAS01/2021-3, de fecha 8 de julio de 2021.

**2.- Aprobación de acta: COPAS01/2021-2 - Aprobación acta sesión 16.07.2021.**

La mesa acuerda la aprobación del acta: Borrador\_Acta\_COPAS01/2021-313\_08\_21\_12:08:37.doc correspondiente a la sesión: COPAS01/2021-3, de fecha 16 de julio de 2021.

**3.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: COPAS01/2021 - Mejora de pavimentación: pista desde el lugar de Maial de Arriba al lugar de As Nogueiras y pista desde el lugar de Andrís al lugar de Vilar de Corna. Parroquias de Reboredo, Bandoxa, Cines y Carres (Oza-Cesuras), incluida en el Plan Marco de Mejora de Caminos Municipales de acceso a parcelas agrícolas 2021-2022 de la Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (AGADER).**

Una vez abierto el acto por el presidente se da cuenta por la secretaria del informe emitido por arquitecta municipal D<sup>a</sup> Eva López Rodríguez, de fecha 22 de julio de 2021, código de validación nº AFLRMR5XEG4S47N77K374RG7C, en el que se acredita la existencia de oferta anormalmente baja por parte de la empresa Construcciones J. Mauri e Hijos, S.L.

A continuación se reproduce el contenido íntegro de dicho informe:

*“EVA LOPEZ RODRIGUEZ, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de OZA-CESURAS*

*A requerimiento del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de OZA-CESURAS, en relación con la convocatoria para proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado (con pluralidad de criterios de adjudicación con aplicación de juicios de valor y criterios de aplicación automática) convocado para la obra **MEJORA DE PAVIMENTACIÓN: PISTA DESDE EL LUGAR DE MAIAL DE ARRIBA AL LUGAR DE AS NOGUEIRAS Y PISTA DESDE EL LUGAR DE ANDRIS AL LUGAR DE VILAR DE CORNA. PARROQUIAS DE REBOREDO, BANDOXA, CINES Y CARRES (OZA-CESURAS)**, financiada con cargo al Plan Marco de Mejora de Caminos Municipales de acceso a parcelas agrícolas 2020-2021 de la Agencia Galega de Desarrollo Rural (AGADER),*

**I N F O R M O**

*Que vistas las ocho (8) propuestas admitidas al procedimiento, en base a los criterios establecidos en el punto 15.4.2 del Pliego - tipo de cláusulas administrativas particulares, en cuanto a la valoración de las ofertas económicas al objeto de determinar si alguna de ellas presenta valores anormalmente bajos, el pliego fija lo siguiente:*

*...*

*- Número de ofertas: 4 o más. Las ofertas resultan con valores anormalmente bajos si son inferiores a la media de las ofertas presentadas en más de un 6,67% de dicha media. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a esa media en más de un 6,67% de la misma, se calculará una nueva media solo con las ofertas que no estén en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

*Para dicha comprobación se indica a continuación el importe de la oferta económica presentada por cada una de las empresas, el importe de la baja, el porcentaje que representa, así como si la misma se considera temeraria por presentar valores anormalmente bajos:*

Importe del proyecto: 130.509,40€	Empresa							
	Canarga Cons. SL	Cons. Rocha Corral	Cons. J. Mauri e hijos SL	Eulogio Viñal obras y	Exc. Pose SL	Exc. Santiños SL	Hordesc ón SL	Mantido SL



		SL		cons. SA				
Oferta económica	125.509,40	125.509,40	107.944,32	123.983,93	125.509,39	125.509,40	123.266,12	125.509,40
Baja	5000,00	5000,00	22565,08	6525,47	5000,01	5000,00	7243,28	5000,00
Porcentaje de baja	3,83%	3,83%	17,29%	5,00%	3,83%	3,83%	5,55%	3,83%
<b>TEMERARIA</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>

De acuerdo con lo anterior tenemos lo siguiente:

-La media de las ofertas presentadas es de: 122.842,67 €

-El importe correspondiente al 6,67% de dicha media es de 8.193,61 €, por lo tanto, comprobado que ninguna de las ofertas es superior a esa media en más del 6,67%, y dado que la oferta presentada por la empresa Construcciones J. Mauri e Hijos S.L. es inferior a esa media en más del 6,67%, se considera que la misma presenta valores anormalmente bajos.

Para que conste, firmo el presente en Oza - Cesuras, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo. EVA LOPEZ RODRIGUEZ  
Arquitecta Municipal””

Por la secretaria de la Mesa de Contratación se informa que, según el acuerdo adoptado por este órgano el día 16 de julio de 2021, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.4.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), el día 23 de julio de 2021 se ha requerido a la empresa Construcciones J. Mauri e Hijos, S.L. para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, justifique su oferta presentada inicialmente con valores anormalmente bajos, aportando toda la documentación establecida en dicha cláusula. En fecha 23 de julio de 2021 (el mismo del día del requerimiento) la empresa Construcciones J. Mauri e Hijos, S.L. presenta justificación de la oferta anormalmente baja a través de la plataforma de contratación del sector público, dando traslado de la misma a la técnica informante a efectos de que valore dicho documentación e informe motivadamente sobre la justificación o no de la oferta presentada con valores anormalmente bajos y, posteriormente, proceda a valorar el sobre C.

Asimismo se da cuenta del informe emitido por la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Eva López Rodríguez, de fecha 27 de julio de 2021, código de validación nº 9JSDSKDDDDGM9RT6RJSNN52ZYE, en el que considera que la empresa Construcciones J. Mauri e Hijos, S.L. no justifica adecuadamente la oferta presentada.

A continuación se reproduce el contenido íntegro de dicho infome:

“**EVA LOPEZ RODRIGUEZ**, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de **OZA-CESURAS**

A requerimiento del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de **OZA - CESURAS**, en relación con la convocatoria para proceder a la adjudicación de la obra **MEJORA DE PAVIMENTACIÓN: PISTA DESDE EL LUGAR DE MAIAL DE ARRIBA AL LUGAR DE AS NOGUEIRAS Y PISTA DESDE EL LUGAR DE ANDRIS AL LUGAR DE VILAR DE CORNA. PARROQUIAS DE REBOREDO, BANDOXA, CINES Y CARRES (OZA-CESURAS)**, financiada con cargo al Plan Marco de Mejora de Caminos Municipales de acceso a parcelas agrícolas 2020-2021 de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural (AGADER), vista la documentación presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L.** con fecha 23.07.2021 a las 19:15 a través de la PLACSP,

### **INFORMO**

Según lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de julio de 2021, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.4 del PCAP que rige la presente contratación, se le requiere a la empresa **CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L.**, en calidad de licitador que ha presentado oferta inicialmente con valores anormalmente bajos, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, justifique dicha oferta, presentando **TODA LA DOCUMENTACIÓN** a que se refiere el apartado 15.4.4.de la citada cláusula.

La empresa presenta, dentro del plazo fijado, documentación para dar respuesta al requerimiento.



De acuerdo con la cláusula 15.4.4. del Pliego, a efectos de justificación de la oferta presentada, se comprueba lo siguiente en relación con la documentación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L.:

**1. Justificación de precios ofertados:**

**A. Materiales**

**A.1 Compra**

*Carta de compromiso de los proveedores*

*Precios unitarios detallados*

**A.2 Medios propios y/o materiales de producción propia (por disposición de canteras, almacén o similares**

*Relación detallada de los medios propios con indicación de su coste individualizado o precio de venta al público*

**B. Maquinaria**

**B.1 Alquiler y/o contratación**

*Relación de la maquinaria con indicación detallada de los precios*

**B.2 Medios propios**

*Relación detallada de la maquinaria*

**C. Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico**

*Con relación a la justificación de los precios ofertados, simplemente indica que la empresa, o empresas del grupo, disponen de capacidad suficiente para suministrar los materiales necesarios para la obra, en algunos casos en base a su capacidad de fabricación y en otros por el stock con el que cuentan, además de obtener importantes descuentos de sus proveedores. De todo lo anterior no aporta documentación alguna que lo justifique.*

*En cuanto a la maquinaria y mano de obra, indica que cuenta con la necesaria y suficiente para la obra, pero no aporta documentación justificativa que lo acredite.*

*Por último, tampoco incluye la oferta detallada por unidades de obra, con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico.*

**2. Volumen de Obra:**

*En este caso deberá justificarse por el licitador que presentó la oferta con presunción de anormalidad la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.*

*No presenta relación de obras contratadas, ni relación de personal a adscribir a la obra y relación de equipos y maquinaria propiedad de la empresa.*

**3. Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada:**

*Se justificará mediante la aportación de la nómina y Boletines de cotización de la seguridad social del personal laboral fijo y declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación.*

*No presenta nóminas ni boletines de cotización, ni declaración responsable del personal a adscribir a la obra.*

**4. Cumplimiento Obligaciones Salariales.**

*Se presentará declaración y justificación de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores derivadas de contratos y convenios colectivos*

*No presenta declaración ni justificación del cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores.*

**5. Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas.**

*No aporta relación de subcontratos programados ni cartas de compromiso de subcontratistas.*

*Con relación a ello, indicar que la documentación presentada inicialmente por la empresa, en el apartado correspondiente a programa de trabajo, indicaba que estaba previsto subcontratar los trabajos correspondientes a gestión de residuos.*



Visto todo lo anterior se entiende que la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador.

En primer lugar, no presenta documentación que justifique los precios ofertados.

Indica que la empresa (o empresas del mismo grupo) cuentan en stock con la mayoría de los materiales necesarios para la obra, y que cuentan con capacidad suficiente para la fabricación de los mismos, sin especificar lo que ello repercute en la oferta presentada.

Indica que obtiene importantes descuentos de sus proveedores, sin especificar en qué productos o materiales. No aporta cartas de compromiso de proveedores.

No incluye relación de personal ni maquinaria a adscribir a la obra.

No aporta declaración o documentación justificativa de cumplimiento de las obligaciones salariales con los trabajadores.

**De acuerdo con lo anterior se considera que la documentación presentada no da respuesta al requerimiento realizado y, polo tanto, no justifica adecuadamente la oferta presentada.**

Para que conste, firmo el presente en Oza – Cesuras en la fecha señalada en la firma electrónica.

Fdo. EVA LOPEZ RODRIGUEZ  
Arquitecta Municipal””

La Mesa de Contratación, por unanimidad, a la vista del informe de la arquitecta municipal antes reproducido y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.4.4 del PCAP que rige la presente contratación, acuerda proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa Construcciones J. Mauri e Hijos, S.L. al entender que la documentación presentada como justificación a la oferta no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador.

**4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): COPAS01/2021 - Mejora de pavimentación: pista desde el lugar de Maial de Arriba al lugar de As Nogueiras y pista desde el lugar de Andrís al lugar de Vilar de Corna. Parroquias de Reboredo, Bandoxa, Cines y Carres (Oza-Cesuras), incluida en el Plan Marco de Mejora de Caminos Municipales de acceso a parcelas agrícolas 2021-2022 de la Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (AGADER).**

Una vez abierto el acto por el presidente, se da cuenta por la secretaria de informe emitido por la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Eva López Rodríguez, de fecha 27 de julio de 2021, código de validación núm. 6TFZ7ZDX9RRM4G7FJMYK39S5, en el que se procede a la valoración del sobre C –Oferta económica y referencias valorables automáticamente-, considerando el supuesto en el que la Mesa de Contratación entienda que la justificación presentada por la empresa Construcciones J. Mauri e Hijos, S.L. a la oferta presentada, considerada como anormalmente baja, explica satisfactoriamente todos los parámetros exigidos en el PCAP y también en el supuesto de que no se justifica adecuadamente la oferta presentada.

A continuación se transcribe literalmente el contenido de dicho informe:

“”**EVA LOPEZ RODRIGUEZ**, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de **OZA-CESURAS**

A requerimiento del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de **OZA - CESURAS**, en relación con la convocatoria para proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado (con pluralidad de criterios de adjudicación con aplicación de juicios de valor y criterios de aplicación automática) convocado para la obra **MEJORA DE PAVIMENTACIÓN: PISTA DESDE EL LUGAR DE MAIAL DE ARRIBA AL LUGAR DE AS NOGUEIRAS Y PISTA DESDE EL LUGAR DE ANDRIS AL LUGAR DE VILAR DE CORNA. PARROQUIAS DE REBOREDO, BANDOXA, CINES Y CARRES (OZA-CESURAS)**, financiada con cargo al Plan Marco de Mejora de Caminos Municipales de acceso a parcelas agrícolas 2020-2021 de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural (AGADER),



## **I N F O R M O**

Según lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión convocada para el día 16 de julio de 2021, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.4 del PCAP que rige la presente contratación, se requiere a la empresa CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L., en calidad de licitador que ha presentado oferta inicialmente con valores anormalmente bajos, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, justifique dicha oferta, presentando TODA LA DOCUMENTACIÓN a que se refiere el apartado 15.4.4. de la citada cláusula. La empresa da respuesta a dicho requerimiento en el plazo fijado para ello.

Se requiere a continuación a los servicios técnicos municipales y, concretamente, a la técnica que suscribe, informe técnico en el que se acredite si la documentación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS S.L. resulta suficiente para justificar la oferta económica anormalmente baja presentada por dicha empresa. Dicho informe debe ser motivado en correspondencia con lo establecido en la cláusula 15.4 del PCAP que rige la presente licitación y, una vez emitido, deberá redactarse informe de valoración del sobre C, oferta económica y demás criterios evaluables de forma automática, según lo establecido en la cláusula 12.C y Anexo IV Fase II del referido PCAP.

De conformidad con lo anteriormente recogido se emite por parte de los servicios técnicos municipales informe relativo al asunto de referencia concluyendo que, una vez considerada la documentación presentada por la empresa, no da respuesta al requerimiento realizado y, por lo tanto, no justifica adecuadamente la oferta presentada.

Posteriormente al mismo y siguiendo con lo indicado anteriormente en el presente informe se procederá a la valoración del sobre C, oferta económica y demás criterios evaluables de forma automática y, así mismo, se procederá a realizar una valoración final teniendo en cuenta los referidos criterios, así como los no evaluables mediante fórmulas (ya valorados en la primera fase).

Para la realización de dichas valoraciones se tendrán en cuenta dos supuestos:

**SUPUESTO A:** Supuesto en el que el órgano de contratación, previo informe emitido por parte de los servicios técnicos municipales relativo a la justificación de la oferta con valores anormalmente bajos de la empresa CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L., en disconformidad con el mismo, entienda que la justificación explica satisfactoriamente todos los parámetros exigidos en el pliego, según lo cual se valorarán las ocho (8) empresas, sin la exclusión de ninguna de ellas y, en este caso particular, sin la exclusión de CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L.

**SUPUESTO B:** Supuesto de que el órgano de contratación, previo informe emitido por parte de los servicios técnicos municipales relativo a la justificación de la oferta con valores anormalmente bajos de la empresa CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L., de conformidad con el mismo, considere que la documentación presentada por la empresa no da respuesta al requerimiento realizado y, por lo tanto, no justifica adecuadamente la oferta presentada, proponiendo su exclusión de la segunda fase y del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios.

A continuación, se realizan dos valoraciones correspondientes a los dos supuestos referidos.

### **VALORACION SUPUESTO A (8 empresas)**

Que vistas las ocho (8) propuestas presentadas, y en base a los criterios establecidos en el punto 12 del Pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares, en cuanto a la valoración de criterios aplicando juicios de valor y criterios de apreciación automática, tenemos lo siguiente:

En cuanto a la documentación presentada con respecto a los criterios de adjudicación indicados en el pliego, no evaluables de forma automática: 1/ Programa de trabajo; 2/ Actuación medioambiental; 3/ Plan de control de calidad, se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales con fecha 14.07.2021 y código de validación CSV.: AF5EYDCP9GR29SK4TSKJYZ6PD.

En cuanto a la documentación presentada por las empresas con respecto a los criterios o referencias valorables automáticamente, comprobamos lo siguiente:

#### **A) Oferta económica.**



Todas las empresas presentan baja con respecto al precio del proyecto, formulada, en todos los casos, según el modelo del anexo II del pliego. Las empresas Canarga Construcciones S.L., Construcciones Rocha Corral S.L., Excavaciones Santiños S.L., y Mantido S.L. presentan la misma oferta y la menor reducción de precio, y la empresa Construcciones J. Mauri e Hijos, S.L., la que presenta la mayor reducción en su oferta económica.

Según los criterios de valoración establecidos en el Pliego, la oferta de reducción del precio total (IVA incluido) de 3.500,01 € hasta 5.000,00 € se puntuará de 32,01 hasta 48 puntos.

En este caso, dado que todas las empresas presentan una reducción del precio de 5.000,00 € o superior, le corresponde a cada una de ellas la puntuación máxima.

Se adjunta a continuación cuadro resumen de las ofertas presentadas por cada una de las empresas, indicando el importe ofertado, importe de baja presentada y puntuación obtenida:

Importe del proyecto: 130.509,40€	Empresa							
	Canarga Cons. SL	Cons. Rocha Corral SL	Cons. J. Mauri e hijos SL	Eulogio Viñal obras y cons. SA	Exc. Pose SL	Exc. Santiños SL	Hordescón SL	Mantido SL
Oferta económica	125509,40	125509,40	107944,32	123983,93	125509,39	125509,40	123266,12	125509,40
Baja	5000,00	5000,00	22565,08	6525,47	5000,01	5000,00	7243,28	5000,00
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>

**B) Estabilidad en el empleo:** Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la empresa.

La empresa Canarga construcciones S.L. indica y acredita con la presentación de informe ITA que la empresa cuenta con un total de 44 personas en plantilla, todas ellas con contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, lo que representa un 100% sobre el total de la empresa.

La empresa Construcciones Rocha Corral S.L. indica y acredita con la presentación de informe ITA que la empresa cuenta con un total de 9 personas en plantilla, todas ellas con contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, lo que representa un 100% sobre el total de la empresa.

Las demás empresas indican, en cada caso, el total de trabajadores fijos con los que cuentan y el porcentaje que representa sobre el total de la empresa, aunque no presentan, en este momento, documentación que lo acredite.

### C) Reducción de plazos.

La empresa Excavaciones Pose S.L. es la única que no oferta reducción de plazo. Las demás empresas presentan la misma propuesta en cuanto a la reducción de plazos con respecto al plazo del proyecto, comprometiéndose a ejecutar la obra en 45 días, lo que supone una reducción de plazo de 45 días.

Las empresas que ofertan reducción de plazo incluyen nuevo Diagrama de Gantt adaptado al plazo propuesto, en algunos casos también diagrama de Pert, y justificación de la reducción propuesta, a excepción de Construcciones J. Mauri e Hijos S.L. y Excavaciones Santiños S.L., que solo incluyen diagrama de Gantt adaptado al plazo propuesto, pero no justifican dicha reducción, por lo que, teniendo en cuenta que no aporta otra documentación, se entiende que la reducción de plazo no resulta debidamente justificada y, en consecuencia, su oferta de reducción de plazo no se tomará en consideración.

Lo mismo ocurre con la propuesta de reducción de plazo de la empresa Mantido S.L., que, aunque oferta reducción de plazo no la justifica, por lo que, en consecuencia, su oferta de reducción de plazo no se tomará en consideración.

Se adjunta a continuación cuadro resumen de las ofertas de reducción de plazo presentadas por cada una de las empresas, indicando reducción y plazo de ejecución en días naturales que ofertan y puntuación obtenida en cada caso:



Plazo de ejecución del proyecto: 90 días	Empresa							
	Canarga Cons. SL	Cons. Rocha Corral SL	Cons. J. Mauri e hijos SL	Eulogio Viñal obras y cons. SA	Exc. Pose SL	Exc. Santiños SL	Hordescón SL	Mantido SL
Plazo propuesto	45	45	45	45	90	45	45	45
Reducción días	45	45	45	45	0	45	45	45
Justificación reducción	SI	SI	NO	SI	-	NO	SI	NO
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

De acuerdo con los criterios de valoración las empresas obtendrían, en esta fase, la siguiente valoración:

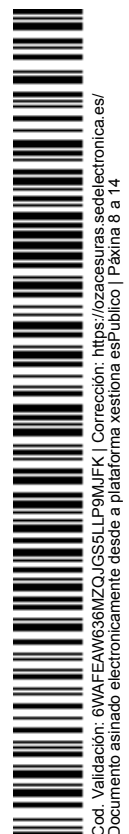
**CUADRO DE BAREMACIÓN RELATIVO A CRITERIOS O REFERENCIAS VALORABLES AUTOMATICAMENTE**

Criterios de valoración	Empresa							
	Canarga Cons. SL	Cons. Rocha Corral SL	Cons. J. Mauri e hijos SL	Eulogio Viñal obras y cons. SA	Exc. Pose SL	Exc. Santiños SL	Hordescón SL	Mantido SL
Oferta económica (48 puntos)	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00
Estabilidad empleo (25 puntos)	(100%) 25,00	(100%) 25,00	(100%) 25,00	(77,14%) 19,29	(50%) 12,50	(83,33%) 20,83	(72,72%) 18,18	(64,29%) 16,07
Reduc. plazo. (2 puntos)	2,00	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>75,00</b>	<b>75,00</b>	<b>73,00</b>	<b>69,29</b>	<b>60,50</b>	<b>68,83</b>	<b>68,18</b>	<b>64,07</b>

A continuación, recordamos la valoración relativa a aquellos criterios que dependen de un juicio de valor:

**CUADRO DE BAREMACIÓN RELATIVO A CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**

Criterios de valoración	Empresa							
	Canarga Cons. SL	Cons. Rocha Corral SL	Cons. J. Mauri e hijos SL	Eulogio Viñal obras y cons. SA	Exc. Pose SL	Exc. Santiños SL	Hordescón SL	Mantido SL
Programa de trabajo (15 puntos)	(72%) 10,80	(85%) 12,75	(71%) 10,65	(77%) 11,55	(64%) 9,60	(68%) 10,20	(71%) 10,65	(67%) 10,05
Actuación medioambiente al (5 puntos)	(78%) 3,90	(82%) 4,10	(87%) 4,35	(88%) 4,40	(82%) 4,10	(67%) 3,35	(88%) 4,40	(82%) 4,10
Plan de control de calidad (5 puntos)	(70%) 3,50	(77%) 3,85	(72%) 3,60	(87%) 4,35	(77%) 3,85	(65%) 3,25	(67%) 3,35	(52%) 2,60
Esquema P.S.S. (no se valora)	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>TOTAL</b>	<b>18,20</b>	<b>20,70</b>	<b>18,60</b>	<b>20,30</b>	<b>17,55</b>	<b>16,80</b>	<b>18,40</b>	<b>16,75</b>





Según todo lo recogido con anterioridad en el presente informe, resulta que las ocho empresas que se presentaron a la convocatoria cumplieron con los requisitos a lo largo de todo el procedimiento, concluyendo, de acuerdo al cuadro relativo a criterios evaluables automáticamente y al cuadro relativo a criterios que dependen de un juicio de valor, lo siguiente:

Criterios de valoración	Empresa							
	Canarga Cons. SL	Cons. Rocha Corral SL	Cons. J. Mauri e hijos SL	Eulogio Viñal obras y cons. SA	Exc. Pose SL	Exc. Santiños SL	Hordescón SL	Mantido SL
Programa de trabajo (15 puntos)	(72%) 10,80	(85%) 12,75	(71%) 10,65	(77%) 11,55	(64%) 9,60	(68%) 10,20	(71%) 10,65	(67%) 10,05
Actuación medioambiental (5 puntos)	(78%) 3,90	(82%) 4,10	(87%) 4,35	(88%) 4,40	(82%) 4,10	(67%) 3,35	(88%) 4,40	(82%) 4,10
Plan de control de calidad (5 puntos)	(70%) 3,50	(77%) 3,85	(72%) 3,60	(87%) 4,35	(77%) 3,85	(65%) 3,25	(67%) 3,35	(52%) 2,60
Esquema P.S.S. (no se valora)	---	---	---	---	---	---	---	---
Oferta económica (48 puntos)	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00
Estabilidad empleo (25 puntos)	(100%) 25,00	(100%) 25,00	(100%) 25,00	(77,14%) 19,29	(50%) 12,50	(83,33%) 20,83	(72,72%) 18,18	(64,29%) 16,07
Reduc. plazo. (2 puntos)	2,00	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>93,20</b>	<b>95,70</b>	<b>91,60</b>	<b>89,59</b>	<b>78,05</b>	<b>85,63</b>	<b>86,58</b>	<b>80,82</b>

De acuerdo con el cuadro de baremación adjunto, resulta la siguiente puntuación, comenzando por la empresa que obtiene la mayor puntuación y continuando la relación en orden decreciente:

- 1.- CONSTRUCCIONES ROCHA CORRAL, S.L. (95,70 PUNTOS)
- 2.- CANARGA CONSTRUCCIONES, S.L. (93,20 PUNTOS)
- 3.- CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L. (91,60 PUNTOS)
- 4.- EULOGIO VIÑAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (89,59 PUNTOS)
- 5.- HORDESCON, S.L. (86,58 PUNTOS)
- 6.- EXCAVACIONES SANTIÑOS, S.L. (85,63 PUNTOS)
- 7.- MANTIDO, S.L. (80,82 PUNTOS)
- 8.- EXCAVACIONES SANTIÑOS, S.L. (78,05 PUNTOS)

Resultando, por lo tanto, que la propuesta presentada por **CONSTRUCCIONES ROCHA CORRAL, S.L.** (C.I.F.: B 15.338.338), es, en esta fase del procedimiento, la más ventajosa.

#### **VALORACION SUPUESTO B (7 empresas)**

Que vistas las siete (7) propuestas presentadas, y en base a los criterios establecidos en el punto 12 del Pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares, en cuanto a la valoración de criterios aplicando juicios de valor y criterios de apreciación automática, tenemos lo siguiente:

En cuanto a la documentación presentada con respecto a los criterios de adjudicación indicados en el pliego, no evaluables de forma automática: 1/ Programa de trabajo; 2/ Actuación medioambiental; 3/ Plan de control de calidad, se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales con fecha 14.07.2021 y código de validación CSV.: AF5EYDCP9GR29SK4TSKJYZ6PD.

En cuanto a la documentación presentada por las empresas con respecto a los criterios o referencias



valorables automáticamente, comprobamos lo siguiente:

#### **A) Oferta económica.**

Todas las empresas presentan baja con respecto al precio del proyecto, formulada, en todos los casos, según el modelo del anexo II del pliego. Las empresas Canarga Construcciones S.L., Construcciones Rocha Corral S.L., Excavaciones Santiños S.L., y Mantido S.L. presentan la misma oferta y la menor reducción de precio, y la empresa Hordescón, S.L. la que presenta la mayor reducción en su oferta económica.

Según los criterios de valoración establecidos en el Pliego, la oferta de reducción del precio total (IVA incluido) de 3.500,01 € hasta 5.000,00 € se puntuará de 32,01 hasta 48 puntos.

En este caso, dado que todas las empresas presentan una reducción del precio de 5.000,00 € o superior, le corresponde a cada una de ellas la puntuación máxima.

Se adjunta a continuación cuadro resumen de las ofertas presentadas por cada una de las empresas, indicando el importe ofertado, importe de baja presentada y puntuación obtenida:

Importe del proyecto: 130.509,40€	Empresa						
	Canarga Cons. SL	Cons. Rocha Corral SL	Eulogio Viñal obras y cons. SA	Exc. Pose SL	Exc. Santiños SL	Hordescón SL	Mantido SL
Oferta económica	125509,40	125509,40	123983,93	125509,39	125509,40	123266,12	125509,40
Baja	5000,00	5000,00	6525,47	5000,01	5000,00	7243,28	5000,00
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>

**B) Estabilidad en el empleo:** Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la empresa.

La empresa Canarga construcciones S.L. indica y acredita con la presentación de informe ITA que la empresa cuenta con un total de 44 personas en plantilla, todas ellas con contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, lo que representa un 100% sobre el total de la empresa.

La empresa Construcciones Rocha Corral S.L. indica y acredita con la presentación de informe ITA que la empresa cuenta con un total de 9 personas en plantilla, todas ellas con contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, lo que representa un 100% sobre el total de la empresa.

Las demás empresas indican, en cada caso, el total de trabajadores fijos con los que cuentan y el porcentaje que representa sobre el total de la empresa, aunque no presentan, en este momento, documentación que lo acredite.

#### **C) Reducción de plazos.**

La empresa Excavaciones Pose S.L. es la única que no oferta reducción de plazo. Las demás empresas presentan la misma propuesta en cuanto a la reducción de plazos con respecto al plazo del proyecto, comprometiéndose a ejecutar la obra en 45 días, lo que supone una reducción de plazo de 45 días.

Las empresas que ofertan reducción de plazo incluyen nuevo Diagrama de Gantt adaptado al plazo propuesto, en algunos casos también diagrama de Pert, y justificación de la reducción propuesta, a excepción de Excavaciones Santiños S.L., que solo incluye diagrama de Gantt adaptado al plazo propuesto, pero no justifica dicha reducción, por lo que, teniendo en cuenta que no aporta otra documentación se entiende que la reducción de plazo no resulta debidamente justificada y, en consecuencia, su oferta de reducción de plazo no se tomará en consideración.

Lo mismo ocurre con la propuesta de reducción de plazo de la empresa Mantido S.L., que, aunque oferta reducción de plazo no la justifica, por lo que, en consecuencia, su oferta de reducción de plazo no se tomará en consideración.

Se adjunta a continuación cuadro resumen de las ofertas de reducción de plazo presentadas por cada una de las empresas, indicando reducción y plazo de ejecución en días naturales que ofertan y puntuación



obtenida en cada caso:

Plazo de ejecución del proyecto: 90 días	Empresa						
	Canarga Cons. SL	Cons. Rocha Corral SL	Eulogio Viñal obras y cons. SA	Exc. Pose SL	Exc. Santiños SL	Hordescón SL	Mantido SL
Plazo propuesto	45	45	45	90	45	45	45
Reducción días	45	45	45	0	45	45	45
Justificación reducción	SI	SI	SI	-	NO	SI	NO
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

De acuerdo con los criterios de valoración las empresas obtendrían, en esta fase, la siguiente valoración:

**CUADRO DE BAREMACIÓN RELATIVO A CRITERIOS O REFERENCIAS VALORABLES AUTOMATICAMENTE**

Criterios de valoración	Empresa						
	Canarga Cons. SL	Cons. Rocha Corral SL	Eulogio Viñal obras y cons. SA	Exc. Pose SL	Exc. Santiños SL	Hordescón SL	Mantido SL
Oferta económica (48 puntos)	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00
Estabilidad empleo (25 puntos)	(100%) 25,00	(100%) 25,00	(77,14%) 19,29	(50%) 12,50	(83,33%) 20,83	(72,72%) 18,18	(64,29%) 16,07
Reduc. plazo. (2 puntos)	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>75,00</b>	<b>75,00</b>	<b>69,29</b>	<b>60,50</b>	<b>68,83</b>	<b>68,18</b>	<b>64,07</b>

A continuación, recordamos la valoración relativa a aquellos criterios que dependen de un juicio de valor:

**CUADRO DE BAREMACIÓN RELATIVO A CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**

Criterios de valoración	Empresa							
	Canarga Cons. SL	Cons. Rocha Corral SL	Cons. J. Mauri e hijos SL	Eulogio Viñal obras y cons. SA	Exc. Pose SL	Exc. Santiños SL	Hordescón SL	Mantido SL
Programa de trabajo (15 puntos)	(72%) 10,80	(85%) 12,75	(71%) 10,65	(77%) 11,55	(64%) 9,60	(68%) 10,20	(71%) 10,65	(67%) 10,05
Actuación medioambiental (5 puntos)	(78%) 3,90	(82%) 4,10	(87%) 4,35	(88%) 4,40	(82%) 4,10	(67%) 3,35	(88%) 4,40	(82%) 4,10
Plan de control de calidad (5 puntos)	(70%) 3,50	(77%) 3,85	(72%) 3,60	(87%) 4,35	(77%) 3,85	(65%) 3,25	(67%) 3,35	(52%) 2,60
Esquema P.S.S. (no se valora)	---	---	---	---	---	---	---	---



<b>TOTAL</b>	<b>18,20</b>	<b>20,70</b>	<b>18,60</b>	<b>20,30</b>	<b>17,55</b>	<b>16,80</b>	<b>18,40</b>	<b>16,75</b>
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Según todo lo recogido con anterioridad en el presente informe, resulta que, de las ocho empresas que se presentaron a la convocatoria, siete cumplieron con los requisitos a lo largo de todo el procedimiento, concluyendo, de acuerdo al cuadro relativo a criterios evaluables automáticamente y al cuadro relativo a criterios que dependen de un juicio de valor, lo siguiente:

Criterios de valoración	Empresa						
	Canarga Cons. SL	Cons. Rocha Corral SL	Eulogio Viñal obras y cons. SA	Exc. Pose SL	Exc. Santiños SL	Hordescón SL	Mantido SL
Programa de trabajo (15 puntos)	(72%) 10,80	(85%) 12,75	(77%) 11,55	(64%) 9,60	(68%) 10,20	(71%) 10,65	(67%) 10,05
Actuación medioambiental (5 puntos)	(78%) 3,90	(82%) 4,10	(89%) 4,40	(82%) 4,10	(67%) 3,35	(88%) 4,40	(82%) 4,10
Plan de control de calidad (5 puntos)	(70%) 3,50	(77%) 3,85	(87%) 4,35	(77%) 3,85	(65%) 3,25	(67%) 3,35	(52%) 2,60
Esquema P.S.S. (no se valora)	---	---	---	---	---	---	---
Oferta económica (48 puntos)	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00
Estabilidad empleo (25 puntos)	(100%) 25,00	(100%) 25,00	(77,14%) 19,29	(50%) 12,50	(83,33%) 20,83	(72,72%) 18,18	(64,29%) 16,07
Reduc. plazo. (2 puntos)	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>93,20</b>	<b>95,70</b>	<b>89,59</b>	<b>78,05</b>	<b>85,63</b>	<b>86,58</b>	<b>80,82</b>

De acuerdo con el cuadro de baremación adjunto, resulta la siguiente puntuación, comenzando por la empresa que obtiene la mayor puntuación y continuando la relación en orden decreciente:

- 1.- CONSTRUCCIONES ROCHA CORRAL, S.L. (95,70 PUNTOS)
- 2.- CANARGA CONSTRUCCIONES, S.L. (93,20 PUNTOS)
- 3.- EULOGIO VIÑAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (89,59 PUNTOS)
- 4.- HORDESCON, S.L. (86,58 PUNTOS)
- 5.- EXCAVACIONES SANTIÑOS, S.L. (85,63 PUNTOS)
- 6.- MANTIDO, S.L. (80,82 PUNTOS)
- 7.- EXCAVACIONES SANTIÑOS, S.L. (78,05 PUNTOS)

Resultando, por lo tanto, que la propuesta presentada por **CONSTRUCCIONES ROCHA CORRAL, S.L.** (C.I.F.: B 15.338.338), es, en esta fase del procedimiento, la más ventajosa.

Para que conste, firmo el presente en Oza - Cesuras, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo. EVA LOPEZ RODRIGUEZ  
Arquitecta Municipal””

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda tomar en consideración la valoración técnica correspondiente al supuesto B, una vez adoptado el acuerdo en el punto anterior de proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa Construcciones J. Mauri e



Hijos, S.L., por no considerarla adecuadamente justificada.

**5.- Propuesta adjudicación: COPAS01/2021 - Mejora de pavimentación: pista desde el lugar de Maial de Arriba al lugar de As Nogueiras y pista desde el lugar de Andrís al lugar de Vilar de Corna. Parroquias de Reboredo, Bandoxa, Cines y Carres (Oza-Cesuras), incluida en el Plan Marco de Mejora de Caminos Municipales de acceso a parcelas agrícolas 2021-2022 de la Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (AGADER).**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: b15338338 CONSTRUCCIONES ROCHA CORRAL S.L Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 20.7

Total criterios CAF: 75.0

Total puntuación: 95.7

Orden: 2NIF: B15360902 CANARGA, S.L.

Total criterios CJV: 18.2

Total criterios CAF: 75.0

Total puntuación: 93.2

Orden: 3NIF: A15352735 EULOGIO VIÑAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Total criterios CJV: 20.3

Total criterios CAF: 69.29

Total puntuación: 89.59

Orden: 4NIF: B32108334 HORDESCON, S.L.

Total criterios CJV: 18.4

Total criterios CAF: 68.18

Total puntuación: 86.58

Orden: 5NIF: B27144328 EXCAVACIONES SANTIÑOS, S.L.

Total criterios CJV: 16.8

Total criterios CAF: 68.83

Total puntuación: 85.63

Orden: 6NIF: B15819642 MANTIDO SL

Total criterios CJV: 16.75

Total criterios CAF: 64.07

Total puntuación: 80.82

Orden: 7NIF: B15626922 EXCAVACIONES POSE S.L.

Total criterios CJV: 17.55

Total criterios CAF: 60.5

Total puntuación: 78.05

Orden: 8NIF: b15261308 Ctnes. J. Mauri e hijos, s.l.

Total criterios CJV: 18.6

Total criterios CAF: 0.0

Total puntuación: 18.6 (Excluido por no justificar la oferta anormalmente baja)

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Formular propuesta de adjudicación a favor del licitador Construcciones Rocha Corral, S.L., CIF nº B15338338.

Segundo.- En el supuesto de que por causa legal no fuera posible llevar a cabo la adjudicación a favor del licitador propuesto o cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro



el plazo establecido, la propuesta se entenderá efectuada a favor del licitador siguiente por el orden en que quedaran clasificadas las ofertas, al que se le procederá a recabar la correspondiente documentación (cláusula 16.1. del PCAP).

Tercero.- Teniendo en cuenta que la citada empresa está inscrita en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia con el nº de inscripción 5506, requerirle, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del PCAP que habrán de regir para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (con pluralidad de criterios de adjudicación, con aplicación de juicios de valor y criterios de apreciación automática) para la ejecución de la presente obra, para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la concreta documentación que a continuación se indica:

- Cláusula 16.1.10: Constitución de la garantía definitiva. El documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del importe del precio final del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 107 LCSP.

- Cláusula 16.1.11 en relación con la cláusula 12.B.2: Acreditación de disponer efectivamente de los medios personales y materiales que se comprometieran dedicar o adscribir a la ejecución del contrato en el programa de trabajo, según el detalle que se indica en esta cláusula y aportando la documentación justificativa que se señala en el pliego.

- Cláusula 16.1.12 en relación con la cláusula 12.C.2: Acreditación documental del número de personas trabajadoras con contrato fijo por tiempo indefinido y a jornada completa (en el supuesto de que dicha documentación justificativa ya fuera presentada, podrá presentarse nuevamente o indicar la fecha en la que fue presentada en el procedimiento electrónico de esta licitación en la PLACSP).

- Cláusula 16.1.13: En los supuestos previstos en la cláusula 15 justificación de que la empresa cuenta en su plantilla con los trabajadores con discapacidad declarados. No exigible en el presente contrato.

- Cláusula 16.1.14: No exigible al contar la empresa con medios propios y no subcontratar ninguna partida de la obra.

- Cláusula 16.1.15: Índice de documentos presentados.

Cuarto.- Publicar la parte dispositiva de este acuerdo en el perfil del contratante para su conocimiento y efectos oportunos. Seguidamente toma la palabra la secretaria de orden del presidente, para comunicar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas, y una vez determinada la proposición más ventajosa a favor de la cual se formula propuesta de adjudicación, la mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, y dada la ausencia de licitadores presentes en la sesión, se da por cumplido este precepto legal.

A continuación, y dado que es la última acta de este órgano en el presente procedimiento de contratación, se hace un receso de treinta minutos con la finalidad de que por parte de la secretaria se ultime la redacción del acta correspondiente.

Conectados nuevamente los asistentes a la sesión, es aprobado por unanimidad el contenido de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo, como secretaria, certifico con el visto bueno del presidente.

Dña. MARIA TERESA SAAVEDRA CRUZ  
SECRETARIA

Dña. JOSE RAMON PEON PEREZ  
PRESIDENTE

